



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12015

04/05/2017

32490

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), tiene constancia de que entre los días 26 abril y 1 de mayo tuvo lugar la irrupción de una masa de aire frío procedente del norte de Europa, provocando una brusca disminución de temperaturas, lo que ha causado daños por helada en diversas producciones agrícolas, sobre todo en producción de cereales, uva de vinificación y hortalizas.

Asimismo, el MAPAMA conoce los daños intensos que ha sufrido la uva de vinificación, fundamentalmente porque en el momento de la helada las viñas estaban recién brotadas, completando las yemas sus primeros estados de desarrollo, que es cuando mayor sensibilidad presenta ante el frío. Las zonas más afectadas son Galicia, Castilla y León, Navarra, La Rioja, y el País Vasco (Álava/Araba).

Respecto a la declaración de zona de desastre natural, desde la entrada en vigor de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuando ocurra un fenómeno extraordinario por su magnitud y gravedad y altere las condiciones de vida de los ciudadanos, el procedimiento para poner en marcha los diferentes tipos de medidas es la “declaración de emergencia de protección civil” por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Función Pública y de Interior. Para esta declaración “se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales” (art. 23).

En el caso de las heladas que afectaron a las comarcas gallegas, y a la vista de los datos disponibles, no parece justificada la activación de medidas excepcionales.

En relación a la petición de ayudas directas solicitadas, en primer lugar, cabe recordar que en caso de adversidades climáticas, el MAPAMA actúa de oficio, dado que dispone de medidas estructurales para hacer frente a ello como es el Plan de Seguros Agrarios Combinados donde están recogidas todas las adversidades. Para facilitar el acceso a la contratación de las pólizas, el MAPAMA, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios



(ENESA), concede una subvención directa que se aplica en el momento de la suscripción de la póliza y que puede estar complementada con la subvención concedida por parte de las Comunidades Autónomas. El presupuesto de ENESA para subvencionar las pólizas contratadas en el año 2017 asciende a 211,27 millones de euros.

Por consiguiente, no es posible dar ayudas directas a los agricultores con daño por helada, cuando los seguros agrarios indemnizarán los daños dentro del Sistema Español de Seguros Agrarios. El 38º plan de seguros agrarios en su artículo undécimo, limita la concesión de ayudas de carácter extraordinario, indicando lo siguiente: “La Administración General del Estado no concederá ayudas, o beneficios de carácter extraordinario, para paliar los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente Plan sobre las producciones asegurables”.

Los daños por la helada en los viñedos gallegos que se mencionan se encuentran contemplados en el Seguro de Explotación de Uva de Vinificación, línea incluida en el Sistema Español de Seguros Agrarios. El riesgo de helada está cubierto en la garantía básica del seguro (a nivel de explotación), por lo que todos los asegurados la tienen incluida, no obstante, pueden optar por una garantía adicional para que este riesgo sea valorado a nivel de parcela en vez de explotación. En la contratación de primavera el riesgo de la helada también está incluido, pero es elegible por el asegurado.

A los agricultores que tengan póliza en el seguro agrario y que comuniquen siniestro, se les realizará una tasación de los daños para que posteriormente se les indemnice los daños habidos, a lo largo de toda la campaña.

A 8 de mayo se han comunicado siniestros en uva de vinificación en Galicia que han afectado a 469 ha, de las cuales el 71% está en Ourense. Los daños pueden situarse en el 80% en todas las denominaciones.

Por lo tanto, el seguro agrario es el instrumento más eficaz para hacer frente a las pérdidas provocadas por riesgos climáticos no controlables por el agricultor como es el caso de la helada, y, como consecuencia, no se prevé la adopción de ayudas extraordinarias.

No obstante, están disponibles medidas en materia de financiación o fiscalidad que pueden ayudar a paliar en parte los daños sufridos durante el año por las adversidades climáticas.

Respecto a los beneficios fiscales, cada año el MAPAMA propone al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) una reducción de los índices o módulos del régimen de estimación objetiva del IRPF de aquellas producciones afectadas por las distintas adversidades climáticas acontecidas durante el año, con el fin de ajustar la capacidad contributiva de los agricultores en las regiones afectadas a las circunstancias reales del año agrícola. En el caso de las heladas que afectaron a Galicia en abril, el MAPAMA informará al respecto al MINHAFP. Las medidas fiscales tendrán su efecto en la declaración del IRPF que presentarán los agricultores en 2018.





En materia de financiación, el MAPAMA acaba de publicar (BOE de 5 de junio) la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, cuyas bases reguladoras se establecen mediante la Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo.

Mediante estas subvenciones se financia el 100% del coste de los avales concedidos por SAECA a nuevos préstamos de liquidez de hasta 5 años, con la posibilidad de uno de carencia, y 40.000 euros por beneficiario. Además, se da continuidad también a la línea de reestructuración de crédito iniciada en 2016, en la que el importe podrá alcanzar los 80.000 euros por beneficiario para créditos de 10 años, con uno de carencia, en las explotaciones lácteas, hortofrutícolas, de porcino y cunícolas, con la condición de que el crédito esté destinado mayoritariamente a refinanciar deuda. El plazo de solicitud comienza el 6 de junio de 2017 y finaliza el 20 de septiembre del mismo año.

La ayuda contribuirá a paliar las dificultades en el acceso al crédito de las explotaciones agrarias afectadas por diversas adversidades climáticas, como las heladas o la sequía.

Por lo que se refiere a la coordinación con los Ayuntamientos afectados y la Xunta de Galicia, se señala que el MAPAMA recoge la información sobre los descensos de producción en las distintas comarcas y términos municipales como consecuencia de las diversas adversidades climáticas sufridas durante el año, que sirven de base para la elaboración de la propuesta del MAPAMA de reducción de los índices o módulos del régimen de estimación objetiva del IRPF comentada anteriormente. Esta información es facilitada por las Comunidades Autónomas y, en algunos casos, por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. También el MAPAMA recibe, en su caso, los acuerdos que se aprueban en los plenos de los Ayuntamientos afectados.

Madrid, 28 de junio de 2017